

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COAHUILA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA3-INE- JLE-COAH-001-2023

Objeto de la contratación:

Contratación del Servicio de Vigilancia del inmueble de la Junta Local Ejecutiva en Coahuila del Instituto Nacional Electoral.

ACTA DE FALLO

FECHA: 2 DE MARZO DE 2023



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-JLE-COAH-001-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL INMUEBLE DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN COAHUILA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila, sito en Calle Eje "N" No. 195, Esq. Eje "2", Col. Nuevo Centro Metropolitano C.P.25022, Saltillo, Coahuila.; en acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y de conformidad con la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA3P-INE-JLE-COAH-001-2023, en mi carácter de Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila, siendo las once horas del día dos de marzo del año dos mil veintitrés, se da inicio al Acto Fallo con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo de la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-INE-JLE-COAH-001-2023, convocada para la "Contratación del Servicio de Vigilancia del inmueble de la Junta Local Ejecutiva en Coahuila del Instituto Nacional Electoral
2. Verificación de las Proposiciones presentadas de forma presencial.
3. Lectura y Firma del acta correspondiente al Acto de Fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-JLE-COAH-001-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL INMUEBLE DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN COAHUILA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DECLARATORIA OFICIAL

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta licitación, el suscrito Lic. Miguel de Jesús González Jimenez, en mi carácter de Encargado de la Vocalía del Secretario, adscrito, a la Junta Local Ejecutiva de Coahuila del Instituto Nacional Electoral, siendo las 11:32 horas del día 2 de marzo de 2023, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-INE-JLE-COAH-001-2023, convocada para la **“Servicio de Vigilancia del Inmueble de la Junta Local Ejecutiva en Coahuila del Instituto Nacional Electoral.”**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-JLE-COAH-001-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL INMUEBLE DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN COAHUILA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACTA

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 11:01 horas del día 2 de **marzo de 2023**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó a los servidores públicos, en el día y hora previstos para llevar a cabo el presente acto, de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada al rubro.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por el Lic. Miguel de Jesús González Jimenez, Encargado del Despacho de la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila, del Instituto Nacional Electoral. -----

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Miguel de Jesús González Jiménez, Encargado del despacho de la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila, del Instituto Nacional Electoral. -----

Como **segundo punto** del orden del día, se procedió a analizar las Proposiciones presentadas de forma presencial, correspondientes al procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IA3-INE-JLE-COAH-001-2023.-----

Acto seguido, se informó que se recibieron 1 (una) proposición a nombre del siguiente licitante:

Proposiciones entregadas	Licitantes
1	LSM SERVICIOS INEGRALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-JLE-COAH-001-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL INMUEBLE DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN COAHUILA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Procediendo a verificar que los documentos que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (administrativa-legal), así como la proposición técnica y la proposición económica hayan sido firmadas de manera autógrafa por los licitantes. ----

Asimismo, se hace constar que de conformidad la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IA3-INE-JLE-COAH-001-2023, ambos licitantes dieron cumplimiento a lo señalado en dicha convocatoria. -----

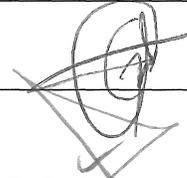
Por lo que en ese contexto y considerando que en el acto de presentación y apertura de proposiciones celebrado el día, 2 de marzo de 2023, se entregaron 1 (una) proposición las cuales cumplieron con los criterios solicitados de la convocatoria; sin embargo, en virtud de no contarse con al menos 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; en términos del artículo 52 fracción III del REGLAMENTO, que establece que: "... III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente..."; lo preceptuado en el artículo 98 de las POBALINES que entre otras cosas determina que: "Las proposiciones a que se refiere la fracción III del artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, serán aquellas que reciba la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo ser como mínimo tres, ..." así como lo señalado en el numeral 14 de la convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IA3-INE-JLE-COAH-001-2023, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila, declara desierto el presente procedimiento de contratación, en virtud de no contarse con al menos 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. -----

Como **tercer punto** se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los participantes reste validez o efectos a la misma y para efectos de la notificación y en términos del artículo 45 y 46 del Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido, copia de la presente acta, por un término de 5 días hábiles en los estrados de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila, sito en Calle Eje "N" No. 195, Esq. Eje "2", Col. Nuevo centro metropolitano, C.P. 25022, en Saltillo, Coahuila. La información también estará disponible en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> y para consulta a través del vínculo en la página electrónica en el apartado denominado "En seguimiento y concluidos" Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada esta acta de Fallo siendo las 11 horas con 25 minutos del mismo día de su inicio.-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-JLE-COAH-001-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL INMUEBLE DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN COAHUILA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa	Firma
Lic. Miguel de Jesús González Jimenez	Vocalía del Secretario	
Lic. Cesar Francisco Sandoval Valdez	Coordinación Administrativa	
Lic. Dora Isabel Garza Suárez	Recursos Materiales y Servicios	

Por los licitantes:

Nombre	Empresa que representa	Firma
Luis Gerardo Suárez Macias	SERVICIOS INTEGRALES LSM	

----- FIN DEL ACTA -----